INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI

Carrera 60 No. 68-108. Sede 01. Teléfonos 3686781-3684887.
iedpestalozzi@gmail.com.

INVITACIONA PÚBLICA N° **002**

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI

INVITA A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INTERESADAS A PRESENTAR OFERTAS PARA EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

Objeto: CONTRATO DE REMODELACION Y ADECUACION DE ESPACIO PARA CONSULTORIO MEDICO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMEDOR Y SALA DE PROFESORES.

Condiciones de la prestación del servicio: Garantizará la entrega 1. Colocar a disposición de la Institución Educativa Distrital Pestalozzi su capacidad, infraestructura tecnológica y recurso humano para lograr el cumplimiento del objeto contratado. 2. Ejecutar la prestación de servicio a la Institución Educativa Distrital Pestalozzi. De acuerdo con el presente contrato. 3.raspe de 600 metrso2 de paredes de consultorio y comedor 4.pañete y estuco de 600 metrso2 de paredes de consultorio y comedor 5. Raspe y lavado de paredes 6. aplicación de tres manos de pintura blanca tipo 1 7. adecuación e instalación de Tubería PVC 4 pulgadas 35 metros (excavación, y tapada con piedra China) 8. Instalación de 35 mts2 de tubería para agua potable. 9. Instalación de accesorios de baños en consultorio medico y sala de profesores. 10 retiro de escombro y limpieza general. Adecuándose a las directrices previamente señaladas por el rector

Valor estimado del contrato: **27300000 VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS**

El contratante se compromete a cancelar las estampillas dentro de los términos establecidos en la ley.

Certificado de disponibilidad presupuestal:

N° 2 4 de abril del 2025 en el rubro de Mantenimiento

Forma de pago: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL **PESTALOZZI** cancelará la suma de 27300000. VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS. Se hará Un solo pago al finalizar el contrato. Cumpliendo con los requisitos de ejecución

Obligaciones que asumirá el contratista: Garantizará 1. Colocar a disposición de la Institución Educativa Distrital Pestalozzi su capacidad, infraestructura tecnológica y recurso humano para lograr el cumplimiento del objeto contratado. 2. Ejecutar la prestación de servicio a la Institución Educativa Distrital Pestalozzi. De acuerdo con el presente contrato. 3.raspe de 600 metrso2 de paredes de consultorio y comedor 4.pañete y estuco de 600 metrso2 de paredes de consultorio y comedor 5. Raspe y lavado de paredes 6. aplicación de tres manos de pintura blanca tipo 1 7. adecuación e instalación de Tubería PVC 4 pulgadas 35 metros (excavación, y tapada con piedra China) 8. Instalación de 35 mts2 de tubería para agua potable. 9. Instalación de accesorios de baños en consultorio medico y sala de profesores. 10 retiro de escombro y limpieza general..

Plazo de ejecución: Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato a celebrar será de 14 DIAS contados a partir del 10 de abril de 2025 hasta el 24 de abril de 2025

Análisis de los riesgos La I.E.D **PESTALOZZI**, Exigirá una póliza de garantía de cumplimiento por el 10% y de anticipo hasta un 50% del valor del contrato con un plazo igual al de la vigencia del Contrato, la cual será expedida por una Compañía Aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera con los amparos y condiciones que en ella se consignen para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, y los mismos deberán ser certificados por la I.E.D **PESTALOZZI**. Con el propósito de lograr la materialización del objeto contractual el Contratista manifiesta que hará entrega de los servicios en cuestión cumpliendo las acciones descritas en la minuta del Contrato en el ítem denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, certifica con destino a la dependencia de pagaduría, trámites indispensables para proceder a pagar el valor del mismo.

Dada en BARRANQUILLA, a los 03 de abril de 2025.

ANTONIO ANDRADE CONTRERA
RECTOR (A)

Que es deber del rector de la institución educativa, realizar las gestiones y acciones necesarias que conlleven a satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas y establecidas en el artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075/15 y en especial lo establecido en el numeral 4 que establece entre otras funciones del rector la celebración de contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan anual de adquisiciones de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado, conocer las características fundamentales que conforman el sector que garantice el cumplimiento del objeto a contratar, las personas naturales y jurídicas, que conforman este segmento del mercado y que cuenta con la capacidad de suplir esta contratación por parte del FSE- IED **PESTALOZZI**, determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva, además de establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del bien o servicio a contratar, tomando como referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte de los oferentes.

OBJETO A CONTATAR

Las especificaciones del objeto a contratar son las que se describen a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

TOMADOR: INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL **PESTALOZZI**

VIGENCIA: 14 días

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En relación con el análisis financiero del presente estudio es necesario indicar que en plan de adquisiciones anual de IED **PESTALOZZI** - 2025, está la contratación del gasto, El Rector como ordenador del gasto de los dineros del FSE -IED **PESTALOZZI** debe garantizar el cumplimiento de los límites de asignación de recursos para los contratos establecidos en presupuesto de rentas y gastos para la vigencia **2025**.

La Institución educativa con el fin de establecer los valores reales con los que atenderá la siguiente contratación, adelanto el estudio de mercado correspondiente, y verificar el valor del servicio que será atendido durante la vigencia del **2025**, teniendo en cuenta las actividades y la modalidad de ejecución utilizada en el proceso en curso, conforme al cual se decidió realizar el cálculo tomando el valor de las cotizaciones solicitadas y presentadas y los valores pagados

El presupuesto establecido para la presente contratación será hasta por la suma de **27300000 VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS**

ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

A continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad.

TIPO DE RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION	
	IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CONTRATISTA	ENTIDAD
Cambio o Variación de políticas gubernamentales probable y previsible y expedición de normas jurídicas.	Grave	Ocasional	X	X
Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos.	Leve	Improbable	X	
Modificación del régimen y condiciones cambiarias para los productos que sean importados, que afecten el equilibrio económico contractual	Leve	Ocasional	X	X
El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Leve	Improbable		X
Demoras en los pagos al contratista	Grave	Ocasional		X

ANTONIO ANDRADE CONTRERA
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL PESTALOZZI

Carrera 60 No. 68-108. Sede 01. Teléfonos 3686781-3684887.
iedpestalozzi@gmail.com.

ESTUDIO DE MERCADO

En desarrollo de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 de contratación pública, el artículo 3° de la ley 1150 de 2008, lo señalado por el honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664: *Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (...) iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.*" y lo señalado por la Procuraduría 1ª Delegada para la Contratación Estatal en fallo de segunda instancia del 12 de septiembre de 2008, radicación 120-2216-2006: "*...El principio de* ***planeación*** *es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. (...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan....*"; Institución Educativa Distrital "PESTALOZZI", debe realizar estudios de mercado con el propósito de establecer el valor razonable a pagar por CONTRATO DE REMODELACION Y ADECUACION DE ESPACIO PARA CONSULTORIO MEDICO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMEDOR Y SALA DE PROFESORES. Se recibieron las siguientes cotizaciones:

CUADRO COMPARATIVO

PAOLA JIMENEZ PALENCIA	LUIS MANUEL ARRIETA
$27300000	$28.100.000

De acuerdo con el estudio precedente, la remuneración encontrada en el mercado para actividades similares a las que se pretende contratar, oscila entre VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/L 27300000 y VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($28.000.000); sin embargo, se tendrá en cuenta que complejidad de la institución educativa, los mayores y menores requerimientos para llevar a cabo el desarrollo del contrato.

Elaborado en la ciudad de Barranquilla, al 03 de abril de 2025.

ANTONIO ANDRADE CONTRERA
RECTOR